



## ANUNCIO

**D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla).-**

**HAGO SABER:** que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 29 de noviembre de 2022, acordó aprobar inicialmente la «Ordenanza municipal reguladora de los requisitos para la prestación de servicios públicos funerarios en el municipio de La Puebla de Cazalla».

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados examinar el expediente en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose seguidamente a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones en el «Boletín Oficial de la Provincia».

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Martín Melero  
(Firma electrónica)



Cód. Validación: YCHGXZRSKQTP77X74RNWSKQPL | Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1